

DECRETO N° 92

TEMUCO.

VISTOS:

2 3 ENE. 2013

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 3-4491

Actividad Económica : MARTILLERO PUBLICO

Código Actividad : 749.950

Clasificación : PROFESIONALES

Dirección Comercial : AV. FCO. ANTONIO PINTO 031 Nombre Del Contribuyente : RIQUELME VIGUERAS JOSE

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 14.01.2013

Otorgación Nº : 07

Fecha : 14.01.2013 Rol Avalúo : 516 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

LBG/MRU/

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

DIRECTOR "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS